



CÁMARA DE DIPUTADOS	
MES DE MOVIMIENTO	
07 NOV 2013	
Recibido.....	14.20.....Hs.
Exp. N°.....	25753.....C.D.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1. Incorpórese al Estatuto Escalafón determinado por la Ley N° 9282, a los profesionales universitarios de la sanidad que habiendo sido designados bajo otro escalafón, posean título universitario concordante con alguna de las profesiones enumeradas en el Art. 1º de la mencionada ley y desempeñen actualmente funciones inherentes a su competencia profesional.

ARTÍCULO 2. La incorporación prevista en el artículo anterior se efectuará en carácter de planta permanente para los profesionales que revisten tal situación a la entrada en vigencia de la presente norma, conforme al escalafón aprobado por Decreto N°2695/83 y con adecuación de su escala salarial y carga horaria, a los fines de no afectar sus derechos adquiridos.

ARTÍCULO 3. Exceptuase de la aplicación de Artículo 4º inciso f de la Ley N° 9282, a los profesionales universitarios de la sanidad que ya se encuentren prestando servicios en la órbita de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 4. Adecúese la situación de revista, la escala salarial y la carga horaria de los profesionales universitarios de la sanidad comprendidos en la presente, respetando sus derechos adquiridos.

ARTICULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VERÓNICA CLAUDIA BENAS  
Diputada Provincial

### Fundamentos:

El presente proyecto de ley obedece a un justo planteo impulsado por profesionales universitarios de la sanidad, quienes desempeñándose en las órbitas del Ministerio de Salud, de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y del Ministerio de Desarrollo Social, a través de tareas inherentes a su profesión, no están incorporados al Estatuto Escalafón que norma la Ley Provincial N° 9282.

Cabe destacar que en el año 2013, mediante la sanción de la Ley N° 13340, se dispuso el pase al Estatuto Escalafón de 134 profesionales que revistaban en el ámbito del Ministerio de Salud, pero con cargos relativos a la Ley N° 8525, lo cual supuso una acción de reparación para quienes venían realizando funciones acordes a sus competencias profesionales sin gozar de los beneficios correspondientes.

En la misma dirección, a mediados 2017, presenté una iniciativa legislativa destinada a incorporar al ámbito de aplicación de la Ley N° 9282 a los profesionales Licenciados en Trabajo Social o Servicio Social que obtuvieran su titulación universitaria antes del 31 de diciembre de 2017,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proponiendo a tal fin la prórroga de la Ley Nº 13.091. La mencionada iniciativa resultó promulgada en octubre del corriente año, transformándose en la Ley Nº 13782.

Por todo lo precedente y en la necesidad de terminar con situaciones de inequidad en la administración provincial, como la que supone la no inclusión de los profesionales universitarios de la sanidad en el Estatuto Escalafón que les corresponde, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

VERÓNICA CLAUDIA BENA  
Diputada Provincial